



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 614-2024-MPS/GM

Sechura, 29 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 2273-2024-MPS-GDU/SGI, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N° 2205-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 1252-2024-MPS/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de Programa de Ejecución de Obra (Cronograma de GANTT, Calendario de Avance de Obra Valorizado), Programación PERT – CPM, Calendarios de Adquisición de Materiales y de Utilización de Equipos Actualizados a Fecha de Inicio de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martín KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura”, CUI N° 2500060, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2024-MPS/GM, de fecha 31 de enero del 2024, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO, mencionado líneas arriba, por el monto de inversión de S/. 9'465,555,20 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles), monto que incluye gastos generales (10%), utilidad (5%), IGV (18%), valor referencial de la obra, expediente técnico, supervisión y liquidación, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria POR CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, la Entidad suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 012-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, con el Consorcio Vial San Juan, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martín KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura”, CUI N° 2500060, por el monto de S/ 8,819,015.76 (Ocho millones ochocientos diecinueve mil quince con 76/100 soles), incluidos los impuestos de ley, emergente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-MPS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA;

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 614-2024-MPS/GM

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, la Entidad suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°017-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, con el CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN, para la supervisión y liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martin KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura", CUI N° 2500060, por el monto de S/ 397,161.04 (Trecientos noventa y siete Mil Ciento sesenta y uno con 04/100 oles) Inc. IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 13-2024/ELJYSAC2/GG, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente General, sr. Elmer de la Cruz Monzón, hace llegar la presentación del informe de calendarios actualizados de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martin KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura", CUI N° 2500060;

Que, mediante Informe N° 01-2024-JPTB-SUPERVISOR, de fecha 21 de noviembre de 2024, el supervisor de obra alcanza a la Representante Común del Consorcio Supervisor San Martin la conformidad de los calendarios actualizados: cronograma de avance de obra valorizado, diagrama de Gantt y calendario de adquisición de material, indicando que, la entrega de terreno fue el 14 de noviembre de 2024, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendarios, la fecha de inicio de obra es el 15 de noviembre de 2024 y la fecha de culminación de obra es el 13 de abril de 2025; asimismo, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Está conforme la programación planteada por el contratista para la ejecución de la obra y se ve reflejada en el cronograma valorizado de obra.
2. Se recomienda al contratista cumplir con los porcentajes de avances presentados en su calendario valorizado, para así no caer en atrasos injustificados de obra.
3. Esta Supervisión da por APROBADO LOS CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA, solicita a su representada emitir dicha documentación al área competente de la entidad para su respectivo trámite y aprobación, se debe tener en cuenta dichas conclusiones y recomendaciones planteadas por esta supervisión.

Que, mediante Carta N° 01-2024-CSSM, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Representante Común del Consorcio Supervisor San Martin presenta a la Municipalidad Provincial de Sechura el informe técnico referente al cronograma valorizado de obra, de materiales y Diagrama Gantt, durante la ejecución de obra, para revisión y conformidad para continuar con los trabajos y cumplir con las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 091-2024-MPS-SGI-M.O/J.L.F.P, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Monitora de obra alcanza a la Subgerencia de Infraestructura la revisión de los **CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, realizada en base al proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial N° 022-2024-MPS/GM, de fecha 31 de enero del 2024, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y teniendo en cuenta el **ACTA DE INICIO** con fecha 15 de noviembre del 2024, se determina el plazo de **TÉRMINO CONTRACTUAL** el día 13 de abril del 2025, cumpliendo con el **Artículo 175.- Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra** y **Artículo 176.- Inicio del plazo de ejecución de obra** – del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y D.S N°234-2022 y contando con la revisión y aprobación del Supervisor de Obra el **Ing. Junior Pabel Torres Bran**, CIP N° 207275. Asimismo, indica que, la elaboración del mencionado **CALENDARIO VALORIZADO y PROGRAMACIÓN GANTT**, es adecuado a la fecha establecida del inicio de ejecución correspondiente al periodo del **15 de noviembre del 2024 al 13 de abril del 2025**, contabilizándose un **plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario** y tiene por finalidad que la Entidad Controle el avance de la Obra, pues le permite identificar los atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de Valorizaciones y de ser el caso tomar las decisiones (Resolver el contrato o Intervenir económicamente la obra), según lo señalado en el **Artículo 203°.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra Y Artículo 204°.- Intervención económica de la obra**, así mismo que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto, por lo se sugiere su Aprobación, concluyendo y recomendando lo siguiente:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 614-2024-MPS/GM

1. Que, el Ing. JUNIOR PABEL TORRES BRAN, en calidad SUPERVISOR DE OBRA, emite la CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO, por un periodo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, de fecha de **Inicio el día 15 de noviembre del 2024 y con fecha de termino el día 13 de abril del 2025.**
2. En virtud del Numeral 176.4 del Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deriva el presente informe para su revisión y conformidad A LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS A FECHA DE INICIO DE OBRA
3. Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, teniendo en cuenta el inicio de ejecución contractual, presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTÍN, SRA. KAROL MARGARITA BROWN TUESTA** y tramitada por **empresa constructora EL JY S.A.C.**

Que, mediante el **Informe N° 2273-2024-MPS-GDU/SGI**, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, la Subgerente de Infraestructura, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que procedió a evaluar la documentación presentada sobre la **APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, por lo que, concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que, el Ing. Junior Pabel Torres Bran, en calidad SUPERVISOR DE OBRA, emite la CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO del plazo de ejecución de obra, presentados por la contratista **CONSTRUCTORA ELJY S.A.C.**
2. La **OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2500060**, tiene un PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
3. En virtud del Num. 176.4 del Art. 176 del RLCE, esta Sub Gerencia a través de la presente OTORGA CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS A FECHA DE INICIO DE OBRA, puesto que cumple con los requisitos y procedimiento establecidos en la normativa de contrataciones.
4. Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, teniendo como fecha de inicio el día 15.11.2024 y fecha de término de plazo de ejecución programado el día 13.04.2025.

Que, mediante el **Informe N° 2205-2024-MPS-GM-GDU**, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutivo la programación de ejecución de obra (Cronograma de GANTT, Calendario de Avance de Obra Valorizado), Programación PERT-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales y de Utilización de Equipos actualizados a fecha de inicio de obra, señalando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Habiendo evaluado la documentación, previa aprobación del Supervisor de Obra y la Subgerencia de Infraestructura, sobre el programa de ejecución de obra actualizado a fecha de inicio del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martin KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura", CUI N° 2500060, se considera como fecha de inicio el 15 de noviembre de 2024 y como fecha de culminación programada el 13 de abril de 2025, contabilizándose 150 días calendarios; por tanto se da precedencia a lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
Mensual	DC	Monto Mensual	Monto Acumulado	% Mensual	% Acumulado
Nov – 24 (15/11/24 – 30/11/24)	16	S/ 1,355,100.92	S/ 1,355,100.92	15.37%	15.37%
Dic – 24 (01/12/24 – 31/12/24)	31	S/ 2,351,791.81	S/ 3,706,892.73	26.67%	42.04%
Ene – 25 (01/01/25 – 31/01/25)	31	S/ 2,427,073.84	S/ 6,133,966.57	27.52%	69.56%
Feb – 25 (01/02/25 – 28/02/25)	28	S/ 1,732,597.78	S/ 7,866,564.35	19.65%	89.21%
Mar – 25 (01/03/25 – 31/03/25)	31	S/ 896,230.69	S/ 8,762,795.04	10.16%	99.37%
Abr – 25 (01/04/25 – 13/04/25)	13	S/ 56,220.72	S/ 8,819,015.76	0.63%	100%
	<b>150</b>	<b>S/ 8,819,015.76</b>		<b>100%</b>	

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 614-2024-MPS/GM

Que, mediante Proveído con fecha 29 de noviembre de 2024, adherido al Informe N° 2205-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el **Informe Legal N° 1252-2024-MPS/GAJ**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda:

1. Resulta PROCEDENTE aprobar vía acto resolutivo la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Canal de Riego Seminario – San Martín KM 14+948.50, Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Departamento de Piura", CUI N° 2500060, por 150 días calendarios, contabilizados desde el 15 de noviembre de 2024 al 13 de abril de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 2205-2024-MPS-GM-GDU.
2. Derivar a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo, debiéndose notificar al contratista y al Supervisor de obra, en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra.

Que, mediante Proveído de fecha de fecha 29 de noviembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1252-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Projectar acto resolutivo según informe legal;

*Que, el De acuerdo con el Anexo N° 1 "Definiciones" del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el Programa de ejecución de obra es definido como "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"; por tanto, los cronogramas presentados por el contratista deberán contener la secuencia lógica en la que deben ejecutarse las actividades constructivas de una obra, a fin de que esta pueda ser culminada dentro del plazo establecido en el contrato. Ahora, de estas actividades contempladas algunas se distinguen porque constituyen una secuencia de partidas concatenadas, cuya ejecución programada no puede alterarse sin que se afecte el plazo total de la obra, estas actividades concatenadas conforman la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra;*

*Que, en el literal c) del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por D.S 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente";*

*Que, de acuerdo con el Artículo 176° del reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, señala lo siguiente: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b). c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda";*

*Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 614°-2024-MPS/GM

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la PROGRAMACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE GANTT, PROGRAMACIÓN PERT- CPM, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2500060, siendo el plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contabilizados desde el 15 de noviembre de 2024 al 13 de abril de 2025, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
Nov - 24 (15/11/24 - 30/11/24)	16	S/ 1,355,100.92	S/ 1,355,100.92	15.37%	15.37%
Dic - 24 (01/12/24 - 31/12/24)	31	S/ 2,351,791.81	S/ 3,706,892.73	26.67%	42.04%
Ene - 25 (01/01/25 - 31/01/25)	31	S/ 2,427,073.84	S/ 6,133,966.57	27.52%	69.56%
Feb - 25 (01/02/25 - 28/02/25)	28	S/ 1,732,597.78	S/ 7,866,564.35	19.65%	89.21%
Mar - 25 (01/03/25 - 31/03/25)	31	S/ 896,230.69	S/ 8,762,795.04	10.16%	99.37%
Abr - 25 (01/04/25 - 13/04/25)	13	S/ 56,220.72	S/ 8,819,015.76	0.63%	100%
	150	S/ 8,819,015.76		100%	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN y al Contratista EMPRESA ELJY S.A.C., en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente resolución al Residente de obra y Supervisor de Obra, conforme a sus funciones respectivas y en los plazos correspondientes;

**ARTÍCULO CUARTO.** - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
CIP. N° 81577  
GERENTE MUNICIPAL